



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 1 de Agosto de 2022.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.



Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Salud genere acciones que promuevan la creación de Espacios de Lactancia en los centros de trabajo y presentar en su informe de actividades los avances obtenidos.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE



DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LOPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DR. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LOPEZ / COORDINADOR
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fraccion XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Salud genere acciones que promuevan la creación de Espacios de Lactancia en los centros de trabajo y presentar en su informe de actividades los avances obtenidos.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

A N T E C E D E N T E S

La leche materna, es el mejor y único alimento que una madre puede ofrecer a su hijo o hija tan pronto nace, porque proporciona los nutrientes necesarios para lograr un crecimiento y desarrollo adecuado, es decir contiene todos los nutrientes perfectos en calidad y cantidad, que son de fácil digestión y absorción, porque son específicos para la especie humana. Además la leche materna contiene anticuerpos que protegen contra las infecciones.¹

Por ello, el grupo parlamentario del PRD expone en esta proposición con punto de acuerdo sobre la creación de Espacios de Lactancia en los centros de trabajo. Bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES.

¹<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PI/Paginas/ImportanciaLactanciaMaterna.aspx#:~:text=La%20leche%20materna%2C%20es%20el,de%20f%C3%A1cil%20digesti%C3%B3n%20y%20absorci%C3%B3n%2C>



La lactancia materna, establece el vínculo madre-hijo-a, el cual constituye una experiencia especial, singular e intensa; también protege la salud de la madre, aporta a la economía del hogar y a la protección del medio ambiente, por cuanto no se invierte dinero en la compra de leches artificiales infantiles, biberones, combustible y tiempo para la preparación.

Además se reducen los gastos en salud por hospitalización y compra de medicamentos porque los bebés se enferman menos. La leche materna no requiere de grandes industrias que generan desechos y contaminan el ambiente, por eso la lactancia materna protege el planeta.²

En los últimos resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, que elabora la Secretaría de Salud resalta que para los menores de 23 meses, en 95.6% se reportó que alguna vez fue amamantado y en 61.7% se reportó lactancia exclusiva en los primeros tres días de vida, en 47.5% de los menores de 6 a 23 meses se encuentra la lactancia materna continuada y en 68.8% se encontró diversidad alimentaria mínima.

Se reporto que en los hogares la práctica de lactancia materna y alimentación complementaria es de 88% de los niños de 0 a 3 años.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se debe otorgar consejería sobre lactancia materna durante el embarazo, posparto y hasta 24 meses o más después del nacimiento, en al menos seis ocasiones.

Promover y difundir las prácticas de alimentación infantil lactancia materna y alimentación complementaria en niños menos de 36 meses.

También se debe procurar la ganancia adecuada de peso de la mujer durante el embarazo a través de una alimentación saludable y de la actividad física, para evitar complicaciones en el parto y efectos negativos en la salud de la madre y la niña o niño.

²<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PI/Paginas/ImportanciaLactanciaMaterna.aspx#:~:text=La%20leche%20materna%2C%20es%20el,de%20f%C3%A1cil%20digesti%C3%B3n%20y%20absorci%C3%B3n%2C>

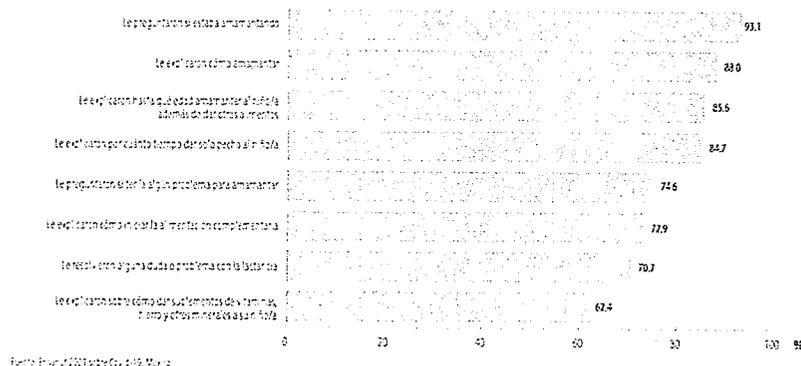


LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



La Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño estipula que en las consultas de control de niño sano se debe incluir consejería sobre la lactancia materna.

Información sobre lactancia materna y alimentación complementaria a mujeres con niñas (os) menores de 5 años



Oaxaca cuenta con la Ley de Fomento a la Lactancia Materna cuyo objeto es proteger, apoyar y promover la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños pequeños, a fin de establecer las condiciones para garantizar su salud, crecimiento y desarrollo integral.

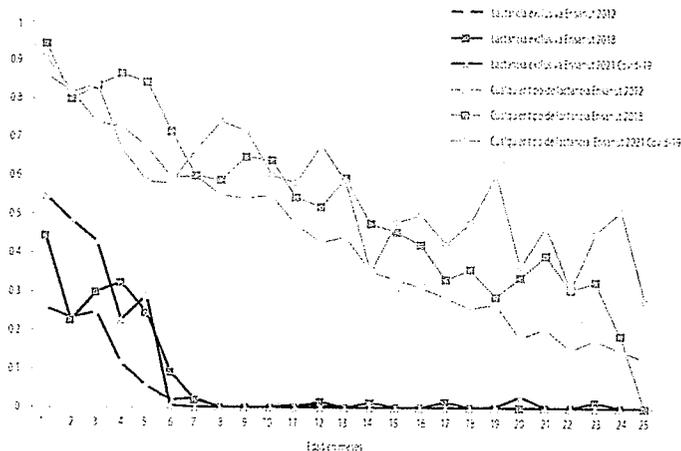
Se estableció en esta ley que corresponde a la Secretaría de Salud del Estado, vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, conforme a lo establecido en la fracción IX del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud

Como una obligación de las instituciones públicas y privadas, se estableció promover la creación de Espacios de Lactancia en los centros de trabajo.

Los Espacios de Lactancia, son espacios, dignos, higiénicos y cálidos en los cuales las madres lactantes pueden amamantar, sirven de apoyo y promoción a la lactancia materna. Es un espacio cómodo e higiénico, en donde las mujeres puedan ejercer su derecho a amamantar.



Probabilidad de amamantar exclusivamente o cualquier tipo de lactancia.
Comparativo de Ensanut 2021 Covid-19 . Nacional, México



Fuente: Ensanut 2021 Covid-19 México

En el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, desde el Grupo Parlamentario del PRD refrendamos nuestro compromiso para que en las dependencias del Gobierno del Estado, todas las mujeres puedan ejercer sus derechos de manera libre e informada hacia el disfrute pleno de su maternidad.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Salud genere acciones que promuevan la creación de Espacios de Lactancia en los centros de trabajo y presentar en su informe de actividades los avances obtenidos.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca y a la titular de la Secretaría de Salud para los efectos legales correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 1 de Agosto de 2022.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON.



DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.




DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ / COORDINADOR
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Esta hoja de firmas corresponde a la proposición con punto de acuerdo por el que la LXV Legislatura exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Salud genere acciones que promuevan la creación de Espacios de Lactancia en los centros de trabajo y presentar en su informe de actividades los avances obtenidos.

0006-2/2022/ACT.